



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N°61/2025

TEMA: EXCEPCION AL ART. 288° DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO.VIGENTE – SR. DIEGO DANIEL MARTIN

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Diego Daniel Martin (Expte. N° 104/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el Art. 288° del Código de Planeamiento Urbano (Ord. N° 207/21 y modificatoria), referido a normas particulares sobre aceras.

Que en la zona en cuestión se han construido veredas con diferentes niveles, producto de que las mismas fueron ejecutadas de manera individual y en distintos momentos, coincidiendo con la construcción progresiva de las viviendas. Estas obras se realizaron antes de la pavimentación de la calle, sin una normativa unificadora que estableciera un nivel común. Como consecuencia, al consolidarse las manzanas, se generó una disparidad en los niveles de las veredas.

Que el peticionante, al ejecutar la vereda correspondiente a su propiedad, construyó una rampa con el fin de salvar la diferencia de nivel existente en el terreno.

Que, no obstante dicha pendiente, la rampa permite una adecuada transitabilidad por la vereda, cumpliendo su función de garantizar el paso peatonal.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: EXCEPTÚASE al Sr. Diego Daniel Martin DNI 30.814.749, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 288° del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ord. N° 207/21 y modificatoria) para el local comercial de su propiedad sito en calle Urquiza N° 583 de esta ciudad, según anexo I de la presente.

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 25 de abril de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 61/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de Mayo de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

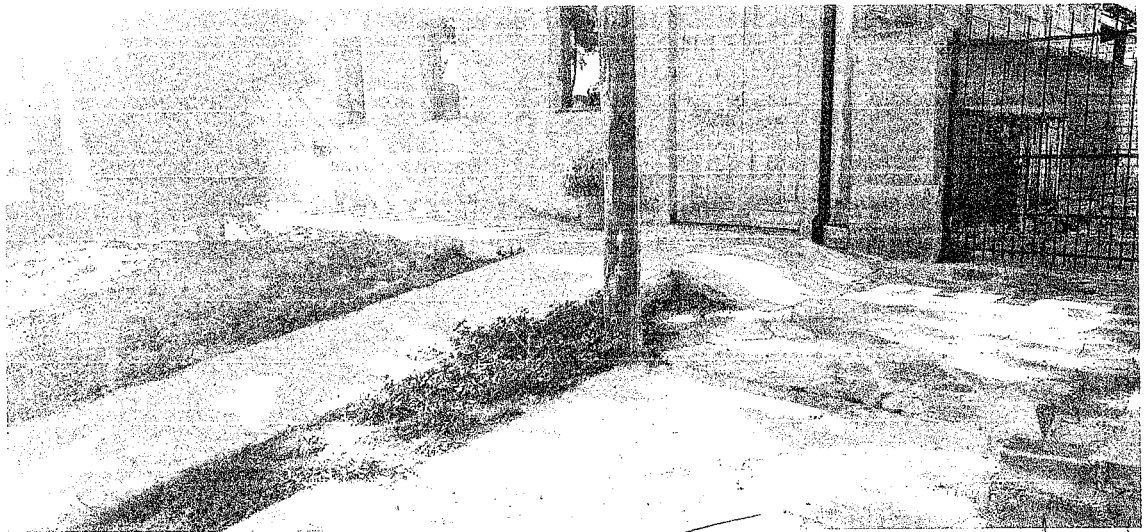
VISTA DE VEREDA RAMPA A CALLE RIVADAVIA



VISTA DE FRENTE DE LOCAL

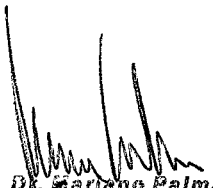


VISTA PERSPECTIVA DE LOCAL Y RAMPA ENTRE PROPIEDADES



[Signature]
Jorge Martín
3081474P

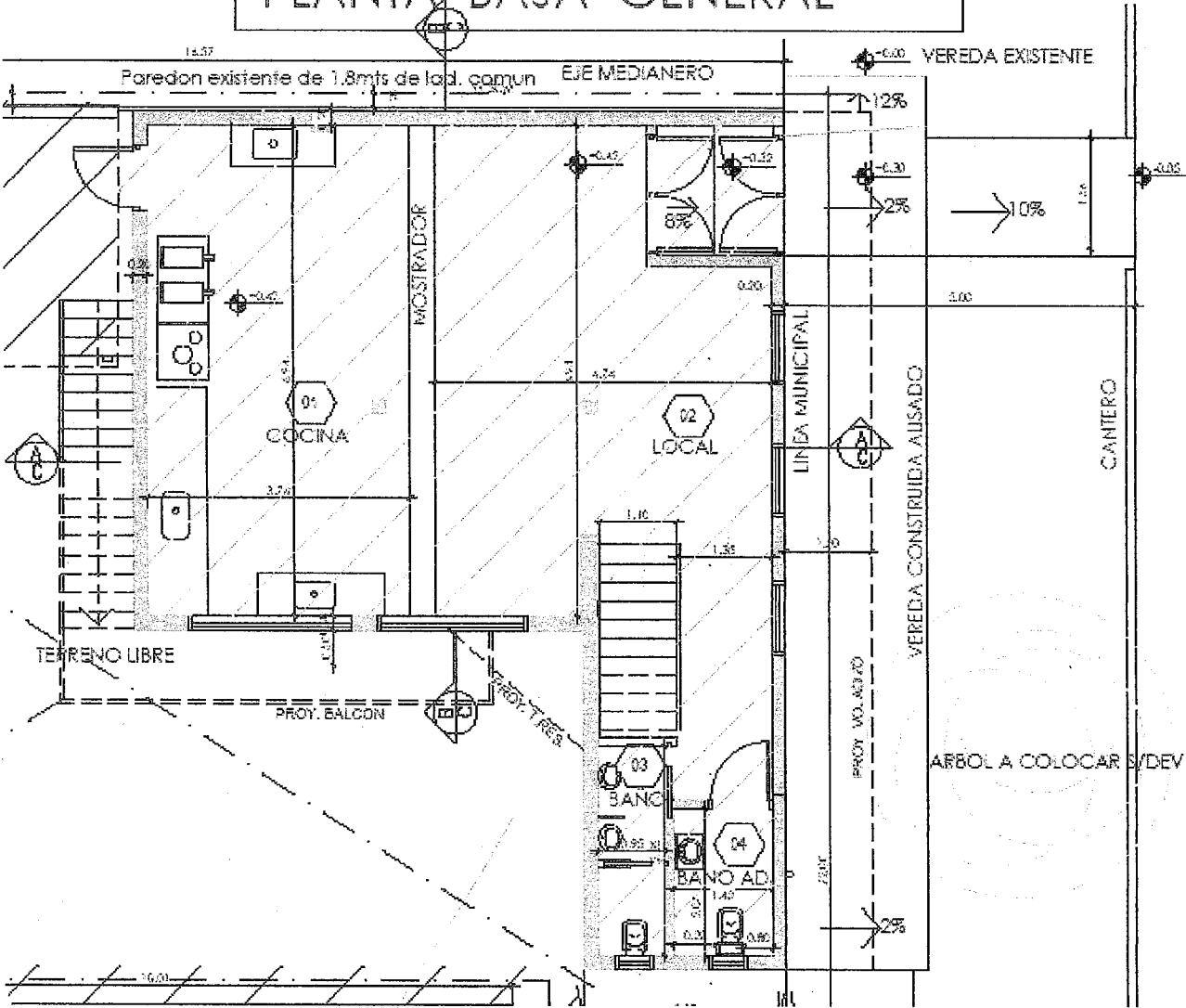
[Signature]
Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

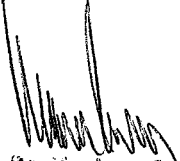


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

PLANTA GENERAL DE FINAL PARCIAL

PLANTA BAJA GENERAL





Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel